

Dec. No. 79-89 que autoriza al Lic. Joaquín Ricardo García, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79-89

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el licenciado Joaquín Ricardo García, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para poder y usar la condecoración que le ha sido otorgada por el Gobierno de Colombia.

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157 del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Primero.- El licenciado Joaquín Ricardo García, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de San Carlos, en el Grado de la Gran Cruz, que le fuera otorgada por el Gobierno de Colombia.

Artículo Segundo.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 80-89 que nombra al Dr. Antonio Fernández Spencer, Vice-Presidente de la Comisión Organizadora Permanente de la Feria Nacional del Libro.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 80-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Antonio Fernández Spencer, queda designado Vice-Presidente de la Comisión Organizadora Permanente de la Feria Nacional del Libro, en sustitución del señor César Herrera, fallecido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 81-89 que otorga exequátur a varias personas para ejercer sus respectivas profesiones.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 81-89

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No.301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No.4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No.4249 del 13 de agosto de 1955, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No.146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No.633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones,